

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 31 DE  
ENERO DE 2.011**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA**

**D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA**

**D. VICTOR PICAZOS RAMOS**

**D. JUSTO GAVILÁN MORENO**

**D. MANUEL PEDROSA BONILLO**

**DÑA. PILAR PEDROSA NAVARRETE**

**D. PEDRO GILABERT PEDROSA**

**DÑA. TERESA MASEGOSA GEA**

**DÑA. SONIA PARDO GARCÍA**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES**

**SECRETARIO ACCTAL.:**

**D. PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente Orden del Día:

**1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE ENERO DE 2.011.-**

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior celebrada el día 10 de enero de 2.011, distribuida con la convocatoria.

No existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por unanimidad por los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

**2º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN, POR VÍA DE URGENCIA, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TANATORIO MUNICIPAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.-**

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2.010, por el Letrado de la Corporación se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Tanatorio Municipal mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación en el beneficio que tal servicio conlleva para los ciudadanos a fin de evitar el desplazamiento de los mismos a otras localidades de la zona, de conformidad con el reglamento del servicio, que ha

seguido la tramitación debida, estando pendiente de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el Letrado de la Corporación se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, debido a las razones de interés público que operan en el servicio que se trata de prestar.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2.010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2.010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2.010, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 3 de enero de 2.011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 10 de enero de 2011 se aprobó el citado pliego y el expediente de contratación, abriéndose un plazo de ocho días naturales para la presentación de proposiciones, que finalizaba con fecha 26 de enero de 2011.

Visto que con dicha fecha, por esta Alcaldía se dicta Resolución en la que se acuerda:

**Primero:** *Suspender el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Tanatorio por procedimiento abierto.*

**Segundo:** *Ordenar a los Servicios Técnicos y Administrativos del Ayuntamiento la redacción de la documentación necesaria para la inclusión en el expediente de contratación de las obras de reforma interior necesarias, y ampliación del plazo de duración del contrato hasta los 50 años conforme a lo establecido en el art. 154 LCSP.*

**Tercero:** *Proponer al Pleno de la Corporación la modificación sustancial del Pliego de cláusulas administrativas particulares para incluir las determinaciones expuestas y la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones.*

Por todo lo anterior, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la Memoria realizada por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de las obras de reforma interior del edificio destinado a Tanatorio; la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de Tanatorio Municipal mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, incluyendo la ejecución de las obras de reforma interior necesarias y

ampliación del plazo de duración del contrato hasta los 50 años conforme a lo establecido en el art. 254 LCSP; y el nuevo expediente de contratación, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* y en el Perfil de Contratante nuevo anuncio de licitación, para que durante el plazo de OCHO DÍAS NATURALES puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Cantoria, a 27 de enero de 2.011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Manuel Pedrosa comentando que este Expediente ya se trajo a Pleno, pretendiéndose ahora su rectificación. Pregunta qué Arquitecto ha llevado a cabo el Proyecto y quién ha planteado rectificarlo. Continúa el Sr. Pedrosa diciendo que debería estar más vigilado por la persona responsable de la dirección de obra, por lo que se deberían pedir responsabilidades al Arquitecto y Aparejador por las deficiencias encontradas, ya que se trata de un Proyecto ya aprobado y por vía de urgencia. En base a todo ello, el Sr. Concejál manifiesta que tiene dudas a la hora de emitir su voto. Sigue el Sr. Portavoz del Grupo Socialista preguntando por si hay algún problema con la titularidad del Tanatorio, pidiendo copia de la escritura al Sr. Secretario.

Tras esta intervención, el Sr. Pedrosa pregunta al Sr. Secretario por una hoja, escrita a mano, que se encuentra en el Expediente de Pleno. El Sr. Secretario responde manifestando que son anotaciones suyas, efectivamente, hechas a mano, para seguir un control de todo el Expediente, pero que no tiene ninguna irregularidad.

A continuación, el Sr. Pedrosa vuelve a preguntar al Sr. Secretario si existe título de propiedad del Tanatorio, terminando su intervención haciendo una crítica a las partidas de un Proyecto ya aprobado, y con un gasto ahora de 10.000 euros, ya que a su entender, son disparatadas, infladas y que no se corresponden con la realidad, siendo ello motivo de los préstamos que tiene que pedir el Ayuntamiento.

Seguidamente, el Sr. Pedro Llamas responde diciendo que el dinero de esas partidas estaba ya contemplado desde hace 8 años, correspondientes a Planes Provinciales del año 2.003. Continúa el Primer Edil manifestando que no existe ninguna disposición del Grupo Socialista ya que se han opuesto siempre a su ubicación. En este sentido, el Sr. Llamas dice que se han propuesto sitios para su instalación y han dicho que no. Explica el Sr. Alcalde que el cambio en la obra es debido a una petición de las Empresas que han preguntado por la gestión del Tanatorio, para hacerlo más operativo, dotándolo de dos salas y mobiliario, correspondiendo los costes a la Empresa a la que se le adjudique el contrato. En cuanto a la Dirección de la Obra, responde el Sr. Llamas al Sr. Pedrosa diciendo que corresponde a Diputación.

Tras esta intervención, el Sr. Manuel Pedrosa vuelve a preguntar sobre la titularidad de los terrenos. El Sr. Llamas replica, diciendo que ya se entregó al Grupo Socialista el documento de la misma, con un recibí de su entrega, a lo que el Sr. Pedrosa responde que no se les hizo entrega de nada.

Al hilo de todo esto, el Primer Edil comenta que las escrituras van al Registro de la Propiedad y que es el Certificado del Sr. Secretario el que acredita la disponibilidad de terrenos. Ante esto, el Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que puede existir un problema si no hay escritura de propiedad.

A continuación toma la palabra la Sra. Pilar Pedrosa diciendo que el Tanatorio fue una

propuesta del PSOE, aprobándose en Pleno, siendo Juan Arán el Portavoz del Grupo Socialista.

Finalmente, el Sr. Alcalde responde manifestando que da igual quien proponga el Tanatorio, ellos están de acuerdo siempre en lo que respecta a este Expediente.

Sometido el asunto a votación, el mismo es Aprobado con el voto a favor de los cinco Concejales del Partido Popular y la abstención de los cinco Concejales del Partido Socialista, pidiendo el Sr. Manuel Pedrosa que el sentido del voto de su Grupo es la abstención, ya que con el incremento del presupuesto del Proyecto, se está gastando dinero de los ciudadanos de Cantoria, no importando al Sr. Alcalde quién lo pague.

### **3º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO FUNDACIONAL DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL VALLE DEL ALMANZORA.-**

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

#### **“PROPUESTA**

Con fecha 26 de febrero de 2.010, en Sesión Extraordinaria de Pleno se aprobó por unanimidad la iniciativa de Constitución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Almanzora, dándose traslado del Acuerdo Plenario a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Con fecha 3 de enero de 2.011 por la Diputación Provincial de Almería se remite a este Ayuntamiento Convenio Fundacional y Estatutos del citado Consorcio, al objeto de continuar con la tramitación del procedimiento para la constitución del mismo, requiriendo que por parte de las Entidades Locales se proceda al cumplimiento del punto 2) de la Cláusula Segunda del referido Convenio, mediante la adopción de Acuerdo Plenario por el que se autorice la suscripción del mismo y en el que podrán incluirse las propuestas de modificación del borrador de Estatutos.

Al objeto de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Institución Provincial, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para la suscripción del Convenio Fundacional del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora.

**SEGUNDO.-** Remitir Certificación del Acuerdo adoptado al Área de Relaciones con Mancomunidades, Consorcios y Entidades Supramunicipales de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 25 de enero de 2.011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, el Sr. Manuel Pedrosa pregunta si la ubicación del mismo va a ser en Olula del Río. Responde el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.

Al hilo de este asunto, el Sr. Víctor Picazos, como representante del Ayuntamiento de Cantoria en la Comisión que se constituyó para la elaboración del proyecto de Estatutos y demás trámites necesarios para la constitución del Consorcio, manifiesta que el Parque de Albox pasará al Consorcio.

Sometido el asunto a votación, la Corporación aprueba por unanimidad la Propuesta con el voto a favor de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho la integran.

#### **4º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN LOCAL.-**

Autorizada por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

#### **“PROPUESTA**

#### **MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN LOCAL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los ayuntamientos andaluces, en situaciones reales de emergencia financiera, tenían la esperanza de que los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2011 reflejaran la actual situación de asfixia económica de los consistorios.

Los regidores municipales saben que cuando se agravan los problemas de los ciudadanos deben tener un especial compromiso, especialmente con los más necesitados. Sin embargo, actualmente están teniendo serios problemas para hacer frente a la prestación de los servicios y las obligaciones contraídas con sus vecinos.

Con la crisis económica como telón de fondo, las arcas municipales han visto reducida su recaudación por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), las licencias de primera ocupación, el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y las plusvalías e incluso se ha reducido lo recaudado por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica al descender las matriculaciones.

Ante esta situación, la Junta de Andalucía ha aprobado para 2011 unos presupuestos continuistas que no tienen en cuenta la situación de crisis por la que atraviesan los ayuntamientos, no dedicándoles las partidas presupuestarias adecuadas a la situación de emergencia social que viven y a los servicios que han de prestar, poniendo a muchos de ellos en peligro.

Asimismo, el Presidente del Gobierno ha despreciado las legítimas demandas de suficiencia financiera de los Entes Locales derivadas de la ausencia de la reforma del modelo de financiación local, incumpliendo con ello sus compromisos y los mandatos del Parlamento.

El Gobierno de la Nación pretende con los Presupuestos Generales del Estado asfixiar a los Gobiernos Locales aún más, derogando las líneas ICO de apoyo a la financiación de los ayuntamientos previstas en la Disposición adicional cuarta de la Ley 15/2010, de 5 de julio de Morosidad y estableciendo limitaciones arbitrarias al endeudamiento.

Su único objetivo es poner el foco de las restricciones para el control del endeudamiento en los Gobiernos Locales, que, si bien han de hacer un esfuerzo de austeridad, como todos los ciudadanos estamos haciendo, no es justo que se les haga únicos responsables de la nefasta política económica y de elevado déficit público provocados por un gobierno que cuando ya arreciaba la crisis se dedicó a despilfarrar y a engañar a los españoles.

Ante la grave situación que están soportando los Ayuntamientos y Diputaciones, el Ayuntamiento de Cantoria exige al Sr. Rodríguez Zapatero el cumplimiento de los compromisos del Gobierno y los acuerdos del Congreso y del Senado en relación con la reforma la Ley Básica

de Gobierno y Administración Local y su financiación.

Asimismo, es imprescindible la adopción de medidas transitorias que palien las graves dificultades económico-financieras por las que están atravesando las Entidades Locales, con objeto de facilitar el normal funcionamiento de las Corporaciones locales y evitar que se vean obligados a dejar de prestar servicios básicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO: Solicitar al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FAMP, en el mes de enero,** que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

**SEGUNDO: Exigir al Gobierno de la Nación que articule las siguientes medidas estructurales para mejorar el sistema de financiación municipal:**

- A. Aclarar el marco competencial de los distintos niveles de gobierno dentro de una reforma integral de las Administraciones Públicas.
- B. Una revisión integral del sistema tributario municipal para incrementar la corresponsabilidad fiscal, frente al esquema impositivo actual basado en la imposición sobre la propiedad y vinculado al fenómeno de la prestación de servicios locales relacionados con el patrimonio inmobiliario.
- C. Profundizar en la tributación basada en una mejor articulación de la capacidad de las tasas para cubrir los correspondientes servicios con un nivel óptimo de prestación.
- D. Tener en consideración la diversa tipología de los Ayuntamientos (grandes ciudades, municipios rurales, turísticos...) a la hora de aumentar su capacidad de autogestión, de disminuir su tutela por parte de otras administraciones y de establecer un marco de tratamiento competencial y financiero que, en todo caso, garanticen la igualdad de los ciudadanos en el acceso a los servicios públicos.
- E. Superar los obstáculos que supone el minifundismo municipal para la prestación eficaz de los servicios, fomentando la intermunicipalidad con un planteamiento definido a medio plazo a través de la adopción de medidas de estímulo a la actuación conjunta. En este punto, la revisión del papel institucional de las Diputaciones se hace también imprescindible.
- F. Corregir el inadecuado mecanismo de participación en los ingresos generales del Estado y fomentar la lealtad institucional, incorporando expedientes que impidan el incremento de las deudas tributarias que otras administraciones públicas mantienen con los Ayuntamientos.
- G. Garantizar, como recursos de carácter incondicionado, el despliegue efectivo de las participaciones en los tributos de las CC.AA en todo el territorio nacional con arreglo a criterios homogéneos y coordinados, todo ello sin perjuicio de las especialidades que puedan introducir las Comunidades Autónomas en el ejercicio legítimo de su autonomía.
- H. Introducir mecanismos de transparencia en la gestión y mejorar los de control de legalidad. Lo más importante es que el ciudadano tome conocimiento de lo que hace su ayuntamiento, de lo que recibe de él, de lo que cuesta su mantenimiento o funcionamiento y el de los servicios que presta.

- I. Hacer de la austeridad en el gasto, criterio prioritario en la administración pública; y aprobar una ley de estabilidad que prohíba el gasto público excesivo con un límite máximo de gasto para todas las Administraciones.
- J. Dignificar el papel que el funcionario público local tiene como elemento de garantía de la vigencia de los valores y principios de legalidad, imparcialidad, eficacia, transparencia y servicio al interés general que debe presidir la actuación de los Entes Locales.

**TERCERO: Exigir al Gobierno de la Nación que adopte las siguientes medidas extraordinarias y transitorias que palien las graves dificultades económico-financieras por las que están atravesando las Entidades Locales, con objeto de facilitar el normal funcionamiento de las Corporaciones locales y evitar que se vean obligados a dejar de prestar servicios básicos:**

- A. Instrumentar, de forma real y efectiva, una Línea de Crédito ICO a favor de los Ayuntamientos para que éstos puedan hacer frente al pago de las obligaciones contraídas.
- B. Aplazar las devoluciones al Estado correspondientes a las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del mismo hasta la entrada en vigor de un nuevo modelo de financiación
- C. Flexibilizar su capacidad de endeudamiento, corrigiendo la discutible e ideológica arbitrariedad contemplada en los Presupuestos Generales del Estado, y que, excepcionalmente para 2011, pueda destinarse el mismo a inversiones y gasto corriente.
- D. Autorizar a los Ayuntamientos a refinanciar los vencimientos de deuda del ejercicio, de forma que el stock de deuda del Ayuntamiento no se vea alterado.
- E. Dotar de una mayor liquidez a las Entidades Locales, incrementando el porcentaje de las entregas a cuenta, por el sistema de financiación, del 95 al 98 por ciento, en línea con lo previsto para las Comunidades Autónomas.
- F. Mejorar la financiación de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, incrementando el Fondo especial de financiación para municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y dotando adecuadamente el Fondo especial de financiación para garantizar una participación en tributos del estado de 165 euros/habitante.
- G. Modernizar y actualizar el papel de las Diputaciones Provinciales e Incrementar los Planes de Cooperación de las Diputaciones para alcanzar los niveles de inversión del ejercicio de 2009, con la finalidad de mantener su capacidad inversora en las obras que destinan a servicios obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria.

**CUARTO: Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a:**

- A. La revisión de la Ley reguladora de la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de manera que efectivamente se establezca una participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma.
- B. Abonar, con la mayor celeridad posible, las obligaciones pendientes de pago de la Administración Andaluza con las corporaciones locales, así como la puesta en marcha de mecanismos automáticos de compensación de deudas.

- C. Aprobar un Fondo de Emergencia Social para atender las necesidades más acuciantes de los ciudadanos de los municipios andaluces.
- D. Crear un Fondo de Catástrofes destinado a los Ayuntamientos para solventar los daños causados por catástrofes naturales o incidencias climatológicas.

Cantoria, a 24 de enero de 2.011  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García”

Acabada la lectura, toma la palabra el Sr. Pedro Gilabert preguntando el motivo de traer esta Propuesta a Pleno, argumentando la innecesariedad de endeudarse más, estando el Sr. Concejales de acuerdo en negarse a devolver al Estado lo que se le tiene que devolver por parte del Ayuntamiento en concepto de ingresos económicos.

Seguidamente, sometido el Punto a votación, el resultado de ésta es de cinco votos favorables de los Concejales del Partido Popular y cinco votos en contra de los Concejales del Partido Socialista, resultando aprobada la Propuesta en segunda votación por el voto de calidad del Alcalde-Presidente de conformidad con lo establecido en el art. 100.2 del ROF.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de la que yo como Secretario Acctal., doy fe.-

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**  
( P.D. Resolución de 28-01-2011)

**Fdo. D. Pedro María Llamas García**

**Fdo.: D. Pedro Rumí Palmero**